

1060-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas treinta y nueve minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve.

Acreditación del presidente y secretario propietarios en la estructura del comité ejecutivo del cantón de Escazú de la provincia de San José, por el partido Liberal Progresista.

En auto n°.1022-DRPP-2019 de las ocho horas con diecinueve minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que no procedía el nombramiento del señor Guillermo Chacón Muñoz, como presidente propietario y delegado territorial propietario, debido a que presentaba doble militancia con el partido Ciudadanos por el Bien Común y tampoco la designación de la señora María del Jesús Picado Bougle, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, ya que la titular del cargo, sea la señora Paola Solís Lépiz, cédula de identidad 108620570 no había dimitido a su puesto.

En atención a lo indicado en el auto de cita, el partido político, con el objetivo de subsanar aportó el nueve de setiembre del año en curso, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia suscrita por la señora Paola Solís Lépiz, cédula de identidad n°. 108620570 como delegada territorial y secretaria propietaria. Adicionalmente, presentó la carta del señor Guillermo Chacón Muñoz, cédula de identidad n°. 107440725 dimitiendo a los puestos que ostentaba en el partido Ciudadanos por el Bien Común; misivas que fueron tramitadas mediante oficios n°. DRPP-4449-2019 y n°.DRPP-4450-2019, ambos de fecha trece de setiembre de dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTON DE ESCAZÚ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107440725	GUILLERMO CHACÓN MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115540617	MARIA DEL JESUS PICADO BOUGLE	SECRETARIO PROPIETARIO
800730621	DAVID PEREZ GAVILAN ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
112040012	ALVARO JOSE GONZALEZ SAENZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107820053	IRENE BOSCHINI CARRILLO	SECRETARIO SUPLENTE
108260986	JESUS BONILLA FREER	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109550670	IAIR KLEIMAN POLLAK	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108260986	JESUS BONILLA FREER	TERRITORIAL
106520768	ELIECER FEINZAIG MINTZ	TERRITORIAL
112040012	ALVARO JOSE GONZALEZ SAENZ	TERRITORIAL
107820053	IRENE BOSCHINI CARRILLO	TERRITORIAL
106170850	EDGAR ANTONIO NASSAR GUIER	SUPLENTE
106220854	ANA DEL CARMEN ÁLVAREZ ZARNOWSKI	SUPLENTE
113600053	FREDDY LÓPEZ CÓRDOBA	SUPLENTE

Observación: En virtud de la renuncia de la señora Paola Solís Lépiz, cédula de identidad n°. 108620570 como delegada territorial y secretaria propietaria, queda vacante el puesto de un delegado territorial, el cual podrá ser ocupado por Guillermo Chacón Muñoz o María Jesús Picado Bougle; sin embargo, deberá el partido indicarnos quién ocupará el cargo vacante.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del

veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfgcac

C: Expediente N° 205-2016, Liberal Progresista.

Ref. Doc. 12238-2019